

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

19561 *Orden CUL/3280/2010, de 19 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 22701333, nueve negativos de cristal, relativos a diversas salas del Museo del Prado, durante la Guerra Civil Española, subastados por la Sala Todocolección.net.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles, propiedad de doña Verónica Ramos, que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Todocolección.net, el día 18 de noviembre de 2010, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 22701333.—Nueve negativos de cristal, relativos a diversas salas del Museo del Prado, durante la Guerra Civil Española.

Segundo.—Que, para el abono a la sala subastadora del precio de remate de ciento seis euros (106 euros), así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 19 de noviembre de 2010.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.